

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Con fecha 4 de junio de 1993, el Director general de Infraestructura del Ministerio de Defensa ha dictado la siguiente Resolución:

«Resolución por la que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de una zona de 11 hectáreas en V. Resbaladero, perteneciente a los términos municipales de Espinosa de los Monteros (Burgos) y Soba (Cantabria).

Con el fin de proceder a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los mencionados terrenos que se tramitará por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 100 de dicha Ley, se somete el expediente a información pública para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución, los titulares de derechos afectados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores, las cuales deberán ser dirigidas a la Subdirección General de Patrimonio de esta Dirección General de Infraestructura, sita en el Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, Madrid.

Límites: Norte, polígono P-8 del término de Soba; este, parcela 357-b del P-26 de Espinosa de los Monteros; sur, carretera que une San Roque de Riomiera y Espinosa de los Monteros, y oeste, Portillo de Lunada.

Término municipal: Espinosa de los Monteros (Burgos). Parcela: 357-a. Polígono: P-26. Superficie: 3,005 hectáreas. Propietario: Ayuntamiento.

Término municipal: Soba (Cantabria). Parcelas 33-b y 33-c. Polígono P-9. Superficie: 7,995 hectáreas. Propietario: Junta Vecinal de Quintana.

Madrid, 4 de junio de 1993.—El Director general, Guillermo Llamas Ramos.»

El General Director-Gerente, Eduardo Vila Patiño.—30.242.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Confederaciones Hidrográficas

EBRO

##### Comisaría de Aguas

EL Ayuntamiento de Vera de Moncayo (Zaragoza) ha solicitado la expropiación de bienes afectados por la concesión de 2,40 litros por segundo de aguas derivadas del río Las Cuevas, en término municipal de Añón de Moncayo, con destino a la mejora del abastecimiento de la localidad, que le fue otorgada por Resolución de esta Confederación de fecha 10 de septiembre de 1986, confirmada por sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 1991.

Los bienes, cuya necesidad de ocupación se solicita, son los siguientes:

a) Caudales: 1,83 litros por segundo (pues la concesión en complementaria de la de 0,57 litros por segundo, que ya tienen concedida).

Como afectados, pro indiviso por esta expropiación de caudales, se citan las Comunidades de Regantes de Borja, Alcalá de Moncayo, Añón de Moncayo, Balbuciente y Vera de Moncayo, que uti-

lizan aguas del río Las Cuevas, con destino a riegos y con toma de aguas abajo del punto de captación de la concesión otorgada a Vera de Moncayo.

b) Terrenos a ocupar por las obras: Dichos terrenos, todos ellos ubicados en término municipal de Añón de Moncayo (Zaragoza), son los que seguidamente se indican, con expresión del nombre de su propietario, longitud en metros, anchura en metros, superficie en metros cuadrados y tipo, y que quedan reflejados en el plano obrante en el expediente, que se exhibirá en la presente nota, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Añón de Moncayo (Zaragoza):

Ayuntamiento de Añón. 6.6. 2. 13. Labor secano. Don Angel Laborda Peralta. 11,7. 2. 23. Labor regadío.

Don Leonardo Serrano Pérez. 36. 2. 72. Labor regadío.

Ayuntamiento de Añón. 73. 2. 146. Ribera.

Doña Caridad Pérez Zornoza. 13. 2. 26. Labor regadío.

Don Luis Pérez Gracia. 20. 2. 40. Labor regadío.

Doña Isabel Pérez Pérez. 53,5. 2. 107. Labor regadío.

Lo que se hace público para que todos los que se consideren afectados, y dentro del plazo de quince días, puedan oponerse por motivos de forma o de fondo a la declaración de necesidad de ocupación.

Los escritos se presentarán ante la Confederación directamente o a través de la Alcaldía de Añón de Moncayo (Zaragoza).

Cualquier persona podrá aportar datos sobre rectificación de errores en lo referente a los propietarios afectados.

Zaragoza, 21 de enero de 1993.—El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.—29.480.

### Demarcaciones de Carreteras

#### GALICIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: T2-PO-2640. «Autovía Rías Bajas. Orense-Vigo. CN-120 (punto kilométrico 67,0 al punto kilométrico 85,9). Tramo: Batallanes-Porriño. Términos municipales de As Neves, Salvaterra do Miño, Ponteareas y Porriño. Provincia de Pontevedra»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de mayo de 1993, ha sido aprobado el proyecto: T2-PO-2640. «Autovía Rías Bajas. Orense-Vigo. CN-120 (punto kilométrico 67,0 al punto kilométrico 85,9). Tramo: Batallanes-Porriño. Términos municipales de As Neves, Salvaterra do Miño, Ponteareas y Porriño. Provincia de Pontevedra, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía Rías Bajas. Tramo: Vigo-Orense-Benavente, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

#### Ayuntamiento de Ponteareas:

Fincas: 0700 a 0814. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 28 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 0815 a 0928A. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 29 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 0929 a 1060. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 30 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1061 a 1161A. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 1 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1162 a 1286. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 2 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1287 a 1414A. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 5 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1415 a 1475. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 6 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1476 a 1550. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 7 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1551 a 1622A. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 8 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1622B a 1685A. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 9 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1686 a 1790. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 12 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1791 a 1895. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 13 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1896 a 2000. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 14 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 2001 a 2080. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 15 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 2081 a 2327. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 16 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

#### Ayuntamiento de Porriño:

Fincas: 2400 a 2570. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 19 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 2571 a 2641A. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 20 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 2642 a 2709A. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 21 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 2710 a 2756. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 22 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 2757 a 2863. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 23 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

#### Ayuntamiento de As Neves:

Fincas: 0001 a 0117. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 26 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 0118 a 0154. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 27 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

#### Ayuntamiento de Salvaterra do Miño:

Fincas: 0300 a 0377. Horario: de nueve a quince horas. Fecha: 28 de julio. Lugar: Casa Municipal de Cultura.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultaran afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de As Neves, Salvaterra do Miño, Ponteareas y Porriño.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titu-

laridad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso, hasta el momento de levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de As Neves, Salvaterra do Miño, Pontecareas y Porriño, puedan presentar por escrito ante esa Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º. La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 28 de mayo de 1993.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—30.219.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente 78.032/AT-4.915 para la transformación de la línea eléctrica a 132 KV «Corredoria-Lada», en el circuito central térmica de Lada-Riaño-subestación de Langreo, en el término municipal de Langreo*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en reunión de 15 de abril de 1993, fue declarada la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio 78.032/AT-4.915 para la transformación de la línea eléctrica a 132 KV «Corredoria-Lada», en el término municipal de Langreo.

Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Langreo, el día 24 de junio de 1993, a las diez horas, con los propietarios o a continuación se indican:

Propietarias: Doña Ana Zapico Díaz y doña María Isabel Zapico Díaz. Parcela: Número 202.

Propietario: Don Secundino Rodrigo Rodríguez (colono). Parcela: Número 202.

Propietario: Don Secundino Rodrigo Rodríguez. Parcelas: Números 203 y 204.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 28 de mayo de 1993.—El Secretario general técnico, Ramón Quesada Alonso.—30.256.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Cooperación

#### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se somete a información pública el Programa Sectorial de Prevención y Extinción de Incendios de 1993*

A los efectos de lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el siguiente programa:

Programa Sectorial de Prevención y Extinción de Incendios de 1993.

Los expedientes que contiene su correspondiente Memoria y listado de obras y equipos, permanecerán a disposición de aquellas personas que deseen consultarlos en las dependencias de la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Consejería de Cooperación, sita en la carretera de La Coruña, kilómetro 22 «Las Rozas», entre las nueve y las catorce horas del plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1993.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.—30.247.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Forales

#### VIZCAYA

*Emisión de bonos simples, Bizkaibonos, junio 1993*

El Consejo de Gobierno de la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia, en su sesión de 30 de marzo de 1993, autoriza la emisión de Bonos Forales, al mismo tiempo que faculta al Diputado foral de Hacienda y Finanzas a llevar a cabo los trámites relacionados con la citada emisión.

De este modo, acuerda:

Primero.—Realizar una emisión de bonos simples por un importe de 10.000.000.000 de pesetas, ampliables a 15.000.000.000 de pesetas.

La denominación de la emisión será: Bizkaibonos, junio 1993.

Segundo.—Que las condiciones de la emisión serán las siguientes:

Importe nominal: 10.000.000.000 de pesetas, ampliables a 15.000.000.000 de pesetas.

Títulos: Bonos simples, al portador, con numeración correlativa del número 1 al 100.000 (ó 150.000), hasta 10.000.000.000 de pesetas (ó 15.000.000.000 de pesetas).

Amortización: La amortización de la emisión se efectuará al quinto año, contado a partir de la fecha de emisión, es decir, el 30 de junio de 1998.

No existe posibilidad de realizar una amortización anticipada de esta emisión.

Tipo de interés: Los bonos devengarán un tipo de interés del 10,75 por 100. Los intereses serán pagaderos por anualidades vencidas, el 30 de junio de cada año, siendo el primero el 30 de junio de 1994 y el último el 30 de junio de 1998.

Colocación: El importe total emitido se dividirá en dos tramos a efectos del sistema de colocación:

1. Un tramo sujeto a prorrateo al que se destinaria el 10 por 100 de los títulos emitidos, y que se denominará tramo público, para peticiones individuales inferiores a 25.000.000 de pesetas.

2. Un tramo institucional para peticiones iguales o superiores a 25.000.000 de pesetas, al que se destinará el 90 por 100 de los títulos emitidos. La colocación de los títulos representativos de la presente emisión está asegurada.

Periodo de suscripción: El periodo de suscripción será del 15 al 30 de junio de 1993.

Fecha de emisión: La fecha de emisión será el 30 de junio de 1993.

Cotización: Se solicita la admisión a cotización en el Mercado Secundario Organizado de la ALAF.

Tercero.—El Banco Bilbao Vizcaya y la Bilbao Bizkaia Kutxa son las entidades financieras directoras de la emisión.

Cuarto.—La Norma Foral 9/1992, sobre Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para 1993, establece que: «Se autoriza a la Diputación Foral que, a propuesta del Diputado foral de Hacienda y Finanzas, incrementa la Deuda Pública Foral de carácter presupuestario del Territorio Histórico con la limitación de que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 1993 no supere al correspondiente al saldo a 1 de enero de 1993 en más de 12.470.000.000 de pesetas.

La presente emisión no supondrá un rebasamiento de dicho límite.

Existe un folleto informativo de la emisión verificado por la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Bilbao, 10 de junio de 1993.—El Diputado foral de Hacienda y Finanzas, Iñaki de Gori y Barrón.—...

## Ayuntamientos

### OUROL

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 128/1992, de 14 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 97, de fecha 22 de mayo de 1992, se declara de urgente ocupación por este Ayuntamiento los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras del «Proyecto de C.L. de Cerdeiras a Vilabuín, parroquia de Miñotos», incluido en los Planes de la Consejería de Agricultura, con el expediente número X-1.520-987, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En aplicación y ejecución de la citada disposición del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 4 de julio de 1991, y demás antecedentes y normas aplicables, así como el Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 1993, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el lugar en el que se encuentren ubicados los bienes objeto de la presente expropiación, a las once horas, a donde se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días posteriores, si fuese preciso, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada inmediatamente anterior y con ocasión de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

A tales efectos, deberán concurrir personalmente o debidamente representados acreditando su personalidad y pudiéndose acompañar, a su costa, de Peritos y/o un Notario. Deberán, además, aportar la documentación respecto a la titularidad de los derechos que aleguen: Cédulas de propiedad, recibos de contribución, títulos de propiedad, etc.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 116, de fecha 25 de mayo de 1993.

Ouro, 25 de mayo de 1993.—El Alcalde, Guillermo Salgueiro Abad.—30.218.